

cohesionar hoy a la ciudadanía especialmente en el respaldo intran-
sable al Presidente de la República.

3. No es admisible que la importancia y profundidad de la tarea en que el país está empeñado en el campo institucional, económico y social aparezcan desdibujadas o subordinadas ante problemas específicos, que hagan perder la *visión de conjunto*, único prisma desde el cual los hechos sociales adquieren su justa dimensión. La superficialidad de cierto periodismo y la neurosis de algunas capas dirigentes deben ceder paso a un enfoque más profundo, estable, y por ende válido, de nuestra auténtica realidad actual.

4. La tarea normalizadora y de institucionalización democrática, según el rumbo trazado, es el único camino de progreso efectivo para Chile. Estancarlo ante la agitación artificial sería tan perjudicial e injustificado como precipitarlo ante las presiones. Una u otra actitud implicaría caer en la trampa del adversario. Seguir por el mismo camino, con seguridad y convicción, surge como el imperativo que combina la soberanía y el éxito.

ERCILLA, 7 junio 1978

PRECISIONES NECESARIAS

El notable éxito de la visita a Chile del Presidente Figueiredo desmiente la manida afirmación de nuestro aislamiento, porque la pragmática diplomacia brasileña sería incompatible con el viaje oficial de su jefe de Estado a una nación internacionalmente aislada.

Asimismo, la oportunidad de la visita reafirma el equilibrio moderado que siempre ha jugado Brasil —por acción o por presencia— en favor de nuestra paz con Argentina.

Por otro lado, el vasto acuerdo suscrito entre Chile y Brasil no menoscaba el recíproco respeto de sus eventuales diversidades políticas.

El profesionalismo de Itamaraty contrasta así con los desaciertos del departamento de Estado norteamericano, o con el giro político adoptado por el Pacto Andino, que pretenden, estérilmente, utilizar sus relaciones con Chile para condicionar nuestro rumbo soberano a sus particulares preferencias políticas.

La reciente declaración del Pacto Andino de que la preocupación por los derechos humanos en otros países no viola el principio de no intervención, resulta especialmente delicada, porque ese mismo pronunciamiento estima al sistema democrático de gobierno como expresión necesaria de los derechos humanos.

A ello aludió, implícitamente, el Presidente Pinochet, luego de firmar el acuerdo conjunto entre Chile y Brasil. Tras recordar nuestro compromiso con la promoción y defensa de los derechos humanos, el Jefe del Estado chileno agregó que debiendo aquéllos armonizar la libertad y la seguridad de las personas, “la lucha contra los totalitarismos, que conculcan la libertad, y la acción decidida frente a la subversión y al terrorismo, que atentan contra la seguridad, constituyen no sólo un señalado servicio a la causa de los derechos humanos, sino una exigencia ineludible de ésta”.

Dicho concepto tiene gran importancia, porque si bien son valiosas las acciones de los organismos internacionales frente a presuntas violaciones de los derechos humanos, cuando un gobierno los conculca —o los restringe *injustificadamente*— no se observa en cambio inquietud alguna ante los gobiernos que los violan *por omisión*. Y esto último ocurre si se facilita la acción totalitaria, subversiva o terrorista, ya que el objetivo de ésta es, precisamente, abolir todo derecho humano.

El Presidente Pinochet asignó igual importancia “a no asimilar el respeto a los derechos humanos a una determinada forma de gobierno, porque mientras el imperativo de aquéllos es universal y permanente, la validez de todo sistema de gobierno está en cambio sujeta a la idiosincrasia y a la realidad de cada pueblo, en los diversos momentos de su devenir histórico”.

Nuestra nueva institucionalidad consagra la democracia como forma normal de gobierno futura, común ideal americano. Pero de ahí a erigirla en requisito necesario para los derechos humanos hay un abismo. El valor de éstos es “universal y permanente”. La democracia resulta, en cambio, ajena a la idiosincrasia de muchos pueblos. Y hay otros que, identificándose con ella, requieren a veces fórmulas autoritarias —cuya implantación es plenamente legítima— para enfrentar ciertas crisis políticas o sociales.

La errónea confusión entre derechos humanos y democracia, reviste graves consecuencias doctrinarias y prácticas.

Doctrinarias, porque si bien Chile acepta que sobre los derechos humanos concurre una doble jurisdicción que debe armonizarse —la interna y la de los organismos internacionales—, jamás podría, en cambio, tolerar que nuestra forma de gobierno y evolución política fueran interferidas foráneamente, ya que ello lesionaría nuestra soberanía y el principio de no intervención.

Prácticas, porque siendo la democracia un ideal americano compartido, muchos de nuestros países tienen, o pueden requerir en el futuro, gobiernos autoritarios. Es el caso de Brasil desde 1964 y de Chile desde 1973. Puede ser en algún instante el de quienes con mayor altisonancia pregonan hoy su actual vigencia democrática.

La necesaria unidad latinoamericana y el contenido real de los derechos humanos aconsejan, pues, conductas internacionales pragmáticas y respetuosas del pluralismo político en el continente.

ERCILLA, 15 octubre 1980